



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDSA/CM

San Andrés, 20 de Octubre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de Octubre del 2023, trató como punto de Agenda: **Aprobación de Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados de Vista al Mar, el Bosque, Bellavista y las Yeseras, del Distrito de San Andrés - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Organica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma institucional;

Que, con **Informe N° 1108-2023-JCOC-GDT/MDSA**, de fecha 11.10.2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica que con Oficio N° 0366-2023-ALC-MDSA, de fecha 04 de Julio se remitió el Expediente Técnico del proyecto a la Municipalidad Provincial de Pisco para el financiamiento y ejecución, y con Oficio N° 281-2023-MPP-ALC, la entidad provincial remite el pliego de observaciones, las cuales ya han sido subsanadas, precisando que dado el tiempo transcurrido, en coordinación con la Municipalidad Provincial se están actualizando los costos y que serán aprobados en su oportunidad, motivo por el cual sugiere se tramite la suscripción del Convenio Especifico para la ejecución del proyecto;

Que, mediante el **INFORME N° 0614-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se debe celebrar el Convenio Especifico entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, para que la Municipalidad Provincial pueda ejecutar el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Centros Poblados de Vista al Mar, El Bosque, Bellavista, Las Yeseras, del Distrito de San Andrés - Pisco - Ica", CUI N° 2324639; debiéndose elevar los actuado a Sesión de Concejo para su aprobación y autorización la celebración del referido Convenio Especifico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, por Acuerdo de Concejo N° 020-2023-CM/MDSA, de fecha 20.04.2023, se autoriza al Titular de la Municipalidad Distrital de San Andrés la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, la misma que se celebró el 18.09.2023;

Que, mediante **INFORME N° 176-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo para que el Concejo Municipal autorice la celebración del convenio en mención;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**, para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE VISTA AL MAR, EL BOSQUE, BELLAVISTA Y LAS YESERAS DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS – PISCO – ICA”**, CUI N° 2324639.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

 JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
 ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”